

Santiago de Cali, julio 05 de 2022

Presidente

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO

Concejo Distrital de Santiago de Cali

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 154, 155 y 166 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, hago entrega formal de la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 146 de 2022 "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 0238 DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA GACETA TRIBUTARIA EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para que surta el trámite respectivo en la Honorable Plenaria del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES



Santiago de Cali, julio 05 de 2022

Doctor

HERBERT LOBATÓN CURREA

Secretario General Concejo Distrital de Santiago de Cali

REFERENCIA: Proyecto de Acuerdo No. 146 de 2022 "POR EL CUAL SE

DEROGA EL ACUERDO 0238 DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA GACETA TRIBUTARIA EN SANTIAGO DE

CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Para que surta el trámite respectivo en la plenaria del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, cordialmente me permito adjuntar original, copias y archivo digital de la Ponencia para Segundo Debate del proyecto en referencia.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES



CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

PLENARIA

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 146 DE 2022

"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 0238 DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA GACETA TRIBUTARIA EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES Concejal Ponente

Santiago de Cali, julio 05 de 2022



"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 0238 DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA GACETA TRIBUTARIA EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No. 146 DE 2022

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 01 de 2020 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal", esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. ANTECEDENTES

La Alcaldía Distrital presentó para estudio de la Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 0238 DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA GACETA TRIBUTARIA EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue radicado el día 07 de junio de 2022.

La Presidencia de la Corporación, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Resolución No.21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y la No 21.2.22-245 de mayo 01 de 2020 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal", mediante Resolución No. 21.2.22-260 del 08 de junio de 2022, designó al Honorable Concejal Flower Enrique Rojas Torres como ponente del presente proyecto.

Este proyecto fue asignado a la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado el 09 de junio y fue incorporado en el Orden del día de la sesión realizada en la fecha del viernes 10 de junio de 2022, dándose apertura al mismo y ordenándose la apertura del libro de



participación ciudadana para la inscripción de la ciudadanía que quisiera participar en la discusión del mismo.

En sesión de la Comisión del día miércoles 22 de junio de 2022, se inició estudio del Proyecto de Acuerdo No. 146 de 2022, en la cual intervinieron los funcionarios de la Administración Distrital en cabeza de la Doctora María del Pilar Cano Sterling, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública quien emitió concepto favorable y la venia jurídica al proyecto de acuerdo, por encontrarse acorde a la Constitución Política y las disposiciones legales que rigen la materia; seguidamente se adelantó la exposición del proyecto por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital en cabeza del director Roy Alejandro Barreras, destacando que el mismo contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Unida por la Vida", por lo tanto emiten concepto de viabilidad favorable sobre el proyecto de acuerdo; por último se llevó a cabo la exposición de los aspectos técnicos, financieros y económicos del proyecto por parte del Departamento Administrativo de Hacienda en cabeza de su director Fulvio Leonardo Soto, quien sustentó de manera amplia y suficiente las características sobresalientes del proyecto de acuerdo en mención, por lo cual se emitió concepto favorable y de viabilidad financiera, en concordancia con las metas de la programación económica y fiscal del Plan Financiero que contiene el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2030.

En sesión del día jueves 30 de junio se dio paso a la participación ciudadana. En dicha participación se inscribieron 2 ciudadanos: el señor Juan Pablo Álvarez Ceballos y la señora Isabella Castañeda León, los cuales expusieron su punto de vista frente al proyecto de acuerdo, para lo cual, al término del mismo, habiendo suficiente ilustración sobre el tema, el ponente del proyecto Concejal Flower Rojas Torres, propuso el cierre del estudio, siendo aprobado por la Comisión y citándose para lectura de ponencia en primer debate el día viernes 01 de julio de 2022.



Por último, en sesión de la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado, del día viernes 01 de julio, se dio lectura de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 146 de 2022, el cual fue aprobado por 5 honorables miembros de la comisión, quedando a disposición del trámite respectivo ante la plenaria con miras a surtir su segundo debate.

2. MARCO NORMATIVO

Para la presentación de esta iniciativa se tuvo en cuenta las siguientes normas superiores: normas nacionales Ley 1437 de 2011, Ley 2080 de 2021, normas internas artículos 13 y siguientes del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 del 25 de junio de 2021, artículo 68, numeral 5 artículo 62 y 86 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 DE 2016, Acuerdo 0238 de 2008 "Por medio del cual se crea la Gaceta Tributaria en el Municipio de Santiago de Cali".

3. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE CALI

La Honorable Corporación Administrativa es competente para conocer de la iniciativa en referencia, dadas las atribuciones que en materia tributaria les ha otorgado la Constitución Política a través del numeral 4 del artículo 313. Así, el Concejo Distrital tiene la competencia para votar los tributos y gastos locales de conformidad con lo dispuesto en la Carta Política y la ley, tal como se expresa a continuación:

- (...) "Articulo 313. –Corresponde a los concejos:
- 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(...)



4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. (...)"

4. VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, recibió el presente proyecto con la viabilidad técnica, financiera y jurídica, expedida por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación por medio del oficio radicado con Orfeo No. No. 202141320400004304 de fecha 25 de febrero de 2022; el Departamento Administrativo de Hacienda mediante oficio con Orfeo No. 202241310200002014 del 04 de febrero de 2022; y el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, mediante oficio radicado con Orfeo No. 202241210100014034 de fecha 27 de abril de 2022, por medio de los cuales se certifica la viabilidad de esta iniciativa.

5. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez abierto el libro de participación ciudadana para inscripción, se citó por parte de la Comisión a través de su presidente a participación ciudadana el día jueves 30 de junio de 2022, al que se inscribieron 2 ciudadanos que se hicieron presentes de manera virtual en el que participaron efectivamente mediante escritos y/o ayudas tecnológicas y digitales que fueron anexadas al estudio y que hacen parte de la información del proyecto que reposa en la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
#	Ciudadano/a	Participación
1	Juan Pablo Álvarez Ceballos	Digital
2	Isabella Castañeda León	Digital



6. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del proyecto de acuerdo en la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado, no se realizaron modificaciones al proyecto de acuerdo en mención.

7. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La presente propuesta acordal es conveniente para el distrito ya que se trata de atemperarnos a la modernización que introdujo la Ley 1437 de 2011 y las modificaciones y adiciones efectuadas por la Ley 2080 de 2021, en cuanto a la implementación del uso de las Tecnologías y la informática, eliminando con ello la creación y entrega física de la gaceta tributaria, con el fin de que el Distrito pueda contar con esos recursos que actualmente se destinan para este fin e invertirlos en proyectos necesarios.

Atentamente,

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES



PROPOSICIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 y Resolución 21.2.22-245 del 1 mayo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI" presento PONENCIA FAVORABLE para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 146 de 2022 "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 0238 DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA GACETA TRIBUTARIA EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, propongo a la Honorable Plenaria, dar SEGUNDO DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES



PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022

"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 0238 DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA GACETA TRIBUTARIA EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el numeral 1, 9 y 10 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo 0238 de 2.008 "POR MEDIO DEL CUALSE CREA LA GACETA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Administrativo de Hacienda, en cabeza de la Subdirección de Impuestos y Rentas, publicará y divulgará los actos administrativos que se profieran para lograr el recaudo efectivo de los impuestos, tasas, multas, y contribuciones, así como aquellos que se expidan dentro del proceso de recaudo, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la página web institucional www.cali.ciov.co

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente Acuerdo Distrital rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de del año dos mil veintidós (2022).

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO Presidente

HEBERT LOBATÓN CURREA Secretario General